

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2019 00308 00
Demandantes	JHON ALEXANDER ORTIZ CORTÉS Y OTRA
Demandados	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	FIJA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo que corresponda.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Se admitió la demanda en auto del 31 de octubre de 2019, dentro del cual se ordenó efectuar los trámites de notificación correspondientes.
- 1.2 Se contestó la demanda por parte de la entidad demandada, dentro del término legal.
- 1.3 El 9 de marzo de 2020, la Secretaría del Despacho fijó en lista las excepciones propuestas por el demandado, sin que se presentara pronunciamiento por la parte actora.

II. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se constató que no existe excepción previa que sea susceptible de resolver como lo ordena el Parágrafo 2° del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como tampoco se cumplen los requisitos para dictar sentencia anticipada, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial.

Para lo cual, a fin de dar celeridad al proceso de la referencia se ordenará al apoderado de la parte actora, hacer comparecer al médico perito que adelantó el concepto médico aportado junto con la demanda.

En el evento que no comparezca el perito, se tendrá como no aportado el dictamen pericial ya enunciado.

Del desarrollo de la audiencia inicial.

Una vez resueltas las excepciones previas y mixtas formuladas por la parte demandada, procederá esta Sede Judicial a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, la cual en atención a la emergencia de salud pública de impacto mundial¹, por la propagación de la COVID -19, se llevará **a cabo en forma virtual y a través del aplicativo web TEAMS en la fecha y hora señalados en este auto.**

PARA INGRESAR A LA SALA VIRTUAL LAS PARTES DEBEN TENER EN CUENTA:

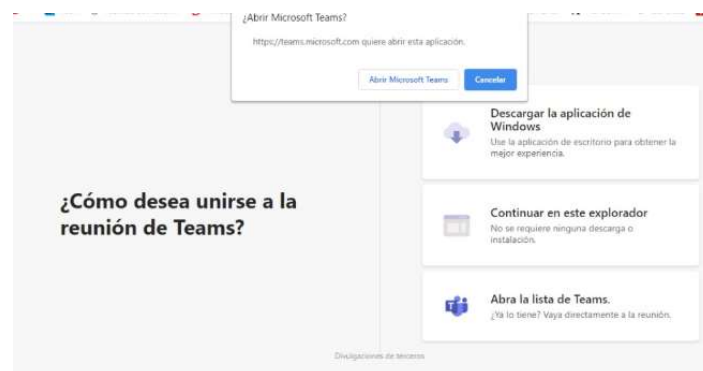
1. Al correo electrónico de las partes se enviará un enlace compartiendo **el expediente digitalizado y un link o invitación a la audiencia correspondiente.**
2. Para la conexión virtual, es indispensable tener acceso a **internet**, wifi, datos (en el caso de celular) disponibles y revisar la **carga de batería** de su dispositivo ya sea computador fijo móvil celular
3. Las partes pueden ingresar a la sala de audiencias virtuales de dos maneras: **(i) desde su computador o (ii) desde sus dispositivos móviles (celular).**

(i) **En caso de ingresar por el computador:** únicamente debe abrir su correo y hacer clic en la invitación que previamente el Despacho le ha enviado para unirse a la sesión. (este es el enlace que se encuentra en la parte final o inferior del correo)

Unirse a reunión de Microsoft Teams

Más información sobre Teams | Opciones de reunión
Aviso legal

Después de haber seleccionado el link, se desplegará una pantalla y usted podrá ingresar a la audiencia **DESDE EL EXPLORADOR.**



Deberá esperar la autorización de ingreso a la sala, activar el micrófono y la cámara de video.

¹ El 11 de marzo de 2020.

Recuerde que en esta modalidad por computador **NO ES NECESARIO** que descargue la aplicación.

(ii) **En el caso de ingresar a través de su dispositivo móvil (celular),**

SI REQUIERE DE FORMA OBLIGATORIA descargar la aplicación de Microsoft Teams a través de tienda, Appstore o Google Play de su celular, siguiendo las indicaciones y **recordando en todo caso el alto consumo de batería y de datos que requerirá la plataforma,** en el curso de la realización de la audiencia virtual.

Una vez descargue la aplicación, deberá registrarse **con el mismo correo electrónico** al que el Despacho envió la invitación



Una vez creado el usuario, **EN LA HORA Y FECHA FIJADA EN ESTE AUTO** deberá ingresar a su correo electrónico (al que le fue enviada la invitación), entrar al correo de la invitación enviada previamente por este Despacho y seleccionar el enlace que aparece en la parte final del correo.



Al seleccionarla, automáticamente se desplegará la pantalla de Microsoft Teams y siendo la **HORA Y FECHA FIJADA** se desplegará esta pantalla, allí deberá entrar a la sesión como **INVITADO**



Deberá esperar a que se le autorice la participación

Algún participante de la reunión debería permitirle entrar pronto.

Finalmente, **deberá permitir el acceso o activar su micrófono y su cámara frontal para participar en la sala de audiencias virtual.**

Otras disposiciones

Se tendrá a la abogada Norma Soledad Silvia Hernández, como apoderada de Nación -Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, como quiera que los poderes allegados cumple los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **MIÉRCOLES, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

IMPORTANTE: el apoderado de la parte actora deberá procurara la comparecencia al médico-perito **GILBERTO FERNANDO VARGAS QUINTANA**; como quiera que en la aludida diligencia se adoptaran decisiones en materia probatoria.

SEGUNDO: Reconocer personería la abogada Norma Soledad Silvia Hernandez, como apoderada de Nación -Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional.

TERCERO: Prevéngaseles a las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Asimismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.C.A.

CUARTO: Recordar a los apoderados que **es deber de los sujetos procesales**, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

QUINTO: Recordar a las partes efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad y de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

SEXTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

SÉPTIMO: Recordar a las partes que **deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual** y efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

OCTAVO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

- gomez_1980@hotmail.com
- María.silva@mindefensa.com.co
- notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

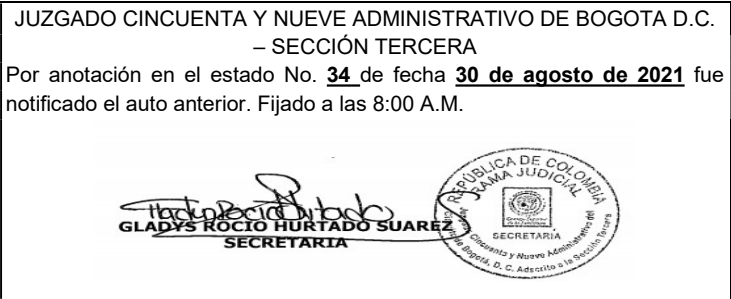
Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

ΔM



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
59
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1c9930686ee41a74a4be56a89e9d38c6f8751ac183f1c5701fe359610cf595**

Documento generado en 26/08/2021 05:57:10 p. m.